

30 DIC. 2016



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 467-2016-INPE/P

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS, el Oficio N° 3188-2016-JUS/SG de fecha de recepción 09 de diciembre de 2016, de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Informe Técnico N° 892-2014-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre de 2014, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; y el Informe N° 0583-2016-INPE/09-01-ERyD del 26 de diciembre de 2016, del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos, sobre renovación de destaque de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 393-2015-INPE/P, del 23 de diciembre de 2015, se resolvió renovar desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año, el destaque de ocho (08) servidores del Instituto Nacional Penitenciario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 3188-2016-JUS/SG del 07 de diciembre de 2016, el Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita la rehavación del destaque de los servidores comprendidos en la Resolución Presidencial N° 393-2015-INPE/P;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El destaque, consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino, dentro de su campo de competencia funcional. (...)";

Que, asimismo, en el marco de implementación de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 892-2014-SERVIR/GPGSC del 24 de diciembre de 2014, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, ha establecido que, los destakes tienen vigencia anual y como regla general no pueden exceder el periodo presupuestal; sin embargo, los destakes que se hubieran mantenido antes de la entrada en vigencia del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, podrán mantenerse vigentes;

Que, estando a lo expuesto resulta viable renovar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el destaque de los servidores comprendidos en la Resolución Presidencial N° 393-2015-INPE/P del 23 de diciembre de 2015, conforme a lo solicitado por la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Resolución Suprema N° 141-2016-JUS y Resolución Suprema N° 142-2016-JUS;



30 DIC. 2016



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, el destaque de los siguientes servidores del Instituto Nacional Penitenciario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo Estructural	Grupo Ocupacional	Nivel
01	ASTO HINOSTROZA DAVID SAMUEL	Agente Penitenciario	Técnico	STE
02	COLLANTES COLAN JUAN GUIDO	Agente Penitenciario	Técnico	STF
03	ESPINOZA HURTADO DAVID ANGEL	Agente Penitenciario	Técnico	STF
04	FEBRES GALVEZ DULIO JORGE	Agente Penitenciario	Técnico	STB
05	GONZALES BONILLA EDINSON	Especialista de Tratamiento de Inconductas Sociales	Profesional	SPF
06	GUTIERREZ DE LA CRUZ LIZARDO	Chofer II	Técnico	STC
07	LEON HUAMAN SEGUNDO MANUEL	Agente Penitenciario	Técnico	STF
08	SERRANO DAMIAN CELESTINO ALFREDO	Chofer	Técnico	STB

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se hará cargo del pago de racionamiento, movilidad y del incentivo económico del CAFAE que corresponda, de acuerdo a su normatividad.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al término del destaque, los servidores consignados en el artículo 1° de la presente Resolución, deberán retornar a sus lugares de origen.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO